

Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Gerencia General N° 212-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, Directiva que establece el procedimiento para el financiamiento de prestaciones de salud en el extranjero para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL; la Resolución Directoral N° 452-2016-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva N° 12-24-2016-DIRGEN-PNP/DIRASINT-B, Directiva para establecer normas y procedimientos para la autorización de viajes al exterior del personal de la Policía Nacional del Perú y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú LUIS IVAN CORDOVA MOGOLLON, del 24 de febrero al 11 de marzo de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes (ida y retorno) y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Suboficial de Tercera de la PNP
LUIS IVAN CORDOVA MOGOLLON**

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	540,00	16	1	8 640,00
Pasajes aéreos	US\$	1 099,00		1	1 099,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2259905-1

Autorizan viaje de Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro a los EE.UU., por ampliación de tratamiento médico

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0156-2024-IN**

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 0634-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC/ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000175-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0250-2023-IN, del 24 de febrero de 2023, se autorizó el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE, del 1 de marzo al 1 de julio de 2023, al Estado de California de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000324-2023-SALUDPOL/GG, del 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL autorizó el financiamiento de la ampliación del tratamiento médico altamente especializado del paciente ST1 PNP (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE en el Hospital UC San Diego Health de los Estados Unidos de América, por el monto de USD 136 337,60 (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 60/100 Dólares Estadounidenses);

Que, de acuerdo a lo informado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL mediante Informe Técnico N° 000003-2024-SALUPPOL/GG-DFPS-UGFCPS, se concluye que "Corresponde al SALUDPOL remitir a la Dirección de Recursos Humanos de la PNP (DIRREHUM), la solicitud de la cobertura de pasajes, viáticos y la emisión de la Resolución Ministerial de autorización de salida al extranjero en favor del beneficiario ST1. PNP (r) Leopoldo Florentino Padilla Ñacare, en caso corresponda, según el siguiente detalle: SALIDA DEL PERÚ: 12 de marzo del 2024 - RETORNO AL PERÚ: 11 de julio del 2024";

Que, mediante Oficio N° 001044-2023-SALUDPOL/GG, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, traslada a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el expediente administrativo del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE, para la continuidad del trámite pertinente para la autorización de viaje al exterior vinculado al desarrollo del tratamiento médico altamente especializado del referido señor en la UC San Diego Health;

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, el tratamiento médico altamente especializado que se debe brindar al Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE, se orienta esencialmente a la recuperación de su salud, lo cual redundará en el bienestar del personal y en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicho viaje por concepto de compensación extraordinaria, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo indicado en el Oficio N° 0262-2024-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEP.PRE, del 22 de enero de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, a través del cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000080;

Que, mediante el Informe N° 19-2024-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP-RyV, de la Jefatura del Departamento de Resoluciones y Viáticos de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, se realiza el cálculo de la compensación extraordinaria por tratamiento médico en el extranjero aplicable al Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;



Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: (...) - Tratamiento Médico Altamente Especializado”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, se establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 212-2018-IN-SALUDPOL-GG, se aprueba la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, Directiva que establece el procedimiento para el financiamiento de prestaciones de salud en el extranjero para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, por ampliación de tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE, al Estado de California de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios

en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 212-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, Directiva que establece el procedimiento para el financiamiento de prestaciones de salud en el extranjero para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, por ampliación de tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE, del 12 de marzo al 11 de julio de 2024, al Estado de California de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de compensación extraordinaria que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ST1 PNP (r) LEOPOLDO FLORENTINO PADILLA ÑACARE

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Compensación extraordinaria	US\$	169,70	120	1	20 364,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial en situación de retiro cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada, de corresponder.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2259910-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Morropón

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 054-2024-MIMP**

Lima, 7 de febrero de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D00002-2024-MIMP-DSB-CGGS y la Nota N° D00026-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D00034-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D00080-2024-MIMP-